



Estimado(a) padre/tutor/cuidador, adulto/joven no acompañado:

Esta carta explica sus derechos bajo la Ley de ayuda educativa McKinney-Vento para los desamparados (Subtítulo B-Educación para Niños y Jóvenes Desamparados). La información proporcionada tiene por objeto ayudar a tomar decisiones que sean en el mejor interés del estudiante. Si tiene preguntas o inquietudes con respecto a cualquier información contenida en esta carta, por favor discútalas con el trabajador social de la escuela o el administrador de la escuela. Si necesita más ayuda, llame a la oficina del Programa de educación para los desamparados (HEP) al (414) 475-8911.

Atentamente,

Milwaukee Public Schools

### **¿Quién es una persona desamparada?**

Según la Ley de ayuda a la educación de los desamparados de McKinney-Vento, se le considera una persona desamparada si es:

- Si está compartiendo la vivienda (compartida) con la familia o los amigos debido a dificultades económicas o de otro tipo
- Si se queda en un refugio, un programa de vida transitoria, un hotel/motel o un campamento
- Si vive en la calle, en un automóvil, en un edificio abandonado o en otros alojamientos inadecuados

### **Derechos de los estudiantes desamparados:**

La Ley de Asistencia a la educación de los desamparados de McKinney-Vento garantiza que todos los estudiantes sin hogar, en edad escolar y preescolar, tienen derecho a una educación pública gratuita y apropiada sin barreras. En particular, los estudiantes que se encuentran desamparados tienen derecho a:

- asistir a la escuela, independientemente de donde vivan (es decir, refugio, hotel)
- permanecer en la escuela a la que asistían antes de perder la vivienda (escuela de origen) cuando sea en el mejor interés del estudiante y cuando sea la elección del padre/tutor/joven no acompañado. Si su elección no es respetada, deben ser notificados, por escrito, de esta decisión y la razón de la misma. Se puede apelar si la decisión es contraria a sus deseos.
- recibir transporte a la escuela de origen o a la última escuela a la que asistieron antes de perder la vivienda, si es en el mejor interés del estudiante
- inscribirse en la escuela sin demora, incluso sin los documentos que normalmente se requieren para la inscripción, como los expedientes escolares, los registros médicos, los registros de vacunación o el permiso de los padres para los jóvenes desamparados no acompañados
- inscribirse en la escuela sin proporcionar prueba de dirección o residencia
- inscribirse y asistir a la escuela de su elección, incluso durante el proceso de resolución de disputas o de apelación
- asistir a la escuela y participar en actividades y programas escolares igual que sus compañeros de casa
- los estudiantes desamparados no deben ser segregados
- recibir el mismo acceso a los programas especiales (educación especial, en riesgo, para dotados y talentosos, etc.) que sus compañeros de casa

## **Servicios disponibles para estudiantes desamparados:**

Para eliminar las barreras a la educación, hay una serie de servicios disponibles para los estudiantes que se encuentran desamparados. Dependiendo de las necesidades individuales de cada estudiante, estos servicios pueden incluir:

- transporte a la escuela de origen del estudiante
- programas de nutrición escolar
- material escolar y cuotas de inscripción
- programas antes y después de la escuela
- programas tutoriales
- asistencia para la inscripción
- servicios de educación preescolar/primaria
- servicios de ESL
- servicios de traducción
- servicios de salud en las escuelas
- servicios y programas de Título I
- educación especial/programas para estudiantes con discapacidades
- programas vocacionales y técnicos
- programas alternativos y de riesgo
- programas para dotados y talentosos
- remisión a recursos comunitarios

## **Proceso de disputa sobre la colocación de los estudiantes:**

Cuando surja una disputa sobre la colocación en la escuela, el padre/cuidador o el joven no acompañado, debe completar un Formulario de Resolución de Disputas en línea en

<https://mps.milwaukee.k12.wi.us/en/Families/Family-Services/Dispute-Resolution-Form.htm#form> .

El personal de la División de Atención al Cliente puede ayudarle a completar el formulario en línea o puede hablar con usted antes de que complete el formulario de quejas en línea. La queja se dirigirá al área apropiada y se le contactará en relación con sus preocupaciones. El Homeless Liaison tomará una determinación basada en la información y enviará al contendiente una copia de la determinación. El estudiante tiene derecho a asistir a la escuela de su elección hasta que se resuelva la disputa. Se pueden presentar apelaciones poniéndose en contacto con el Coordinador estatal para la educación de niños y jóvenes desamparados del Departamento de Instrucción Pública (la información de contacto se encuentra más abajo). Para disputas no relacionadas con la falta de vivienda, por favor consulte el *Manual de derechos, responsabilidades y disciplina para padres y estudiantes* de MPS.

## **Recursos e información**

### **IMPACT 2-1-1**

Directorio de recursos en línea y chat en vivo: [www.211wisconsin.communityos.org](http://www.211wisconsin.communityos.org)

Teléfono: 211 ♦ (414) 773-0211 ♦ Teléfono gratuito: 1-866-211-3380

Mensaje de texto: Envíe el código postal a TXT-211 (898211)

### **Asociación nacional para la educación de niños y jóvenes desamparados**

Sitio web: [www.naehcy.org](http://www.naehcy.org) ♦ Teléfono: (612) 430-6995 ♦ Email: [info@naehcy.org](mailto:info@naehcy.org)

### **Centro nacional para la educación de los desamparados**

Sitio web: [www.nche.ed.gov](http://www.nche.ed.gov) ♦ Teléfono: 1-800-308-2145 ♦ Correo electrónico: [homeless@serve.org](mailto:homeless@serve.org)

### **SchoolHouse Connection**

Sitio web: [www.schoolhouseconnection.org](http://www.schoolhouseconnection.org)

Teléfono: (202) 364-7392 ♦ Correo electrónico: [info@schoolhouseconnection.org](mailto:info@schoolhouseconnection.org)

### **Departamento de instrucción pública de Wisconsin**

Coordinador estatal para la educación de niños y jóvenes desamparados:

[www.dpi.wi.gov/homeless](http://www.dpi.wi.gov/homeless) ♦ Teléfono: (608) 267-1284